BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 096

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección de Concurso de Méritos No. FONDIGER-CM-002-2022"

EL REPRESENTANTE Y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO -FONDIGER-

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y conforme a las facultades otorgadas para el ejercicio de la ordenación del gasto y determinación de contratos contenidas en el literal c del artículo 2º del Acuerdo No.007 del 1 de julio de 2016 del Consejo Directivo del IDIGER, respecto del Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático FONDIGER y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo 546 de 2013, el Concejo de Bogotá transformó el FOPAE en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, el cual tiene como misión coordinar, orientar y consolidar el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –SDGR-CC; y promover políticas, normas, planes, programas y proyectos de gestión de riesgos y cambio climático para la transformación cultural, social y territorial del Distrito Capital, desde un enfoque de derechos y de sostenibilidad.

Que en el mismo sentido, el precitado Acuerdo, transformó el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-SDGR-CC, cuyo objeto es *"articular las políticas, estructuras, relaciones funcionales, métodos, recursos, procesos y procedimientos de las entidades públicas y privadas, las comunidades y la ciudadanía en el ámbito de sus competencias, con el propósito común de generar sinergia en los procesos que integran la gestión de riesgos y cambio climático de Bogotá, D.C"*., y creó el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – FONDIGER, como una cuenta especial del Distrito Capital con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993 y la ley, con el objeto de obtener, recaudar, administrar, invertir, gestionar y distribuir los recursos necesarios para la operación del SDGR-CC, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad, para el desarrollo de los procesos de gestión de riesgos y cambio climático.

Que a partir de la creación del FONDIGER, el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 546 de 2013 determinó que éste sería administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC. En igual sentido estableció que la representación y ordenación del gasto del FONDIGER, estará a cargo del director general del IDIGER.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Que son objetivos específicos del SDGR-CC los siguientes: a). El manejo adecuado de las situaciones producidas por la materialización del riesgo que se define como emergencia, calamidad y/o desastre, y b). La coordinación de las medidas de mitigación y adaptación frente a los efectos del cambio climático.

Que de acuerdo a lo señalado en el Numeral 11 del Artículo 7º del Decreto 173 de 2014 "*Por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, su naturaleza, funciones, órganos de dirección y administración",* son funciones del/la director/a General del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER, "11. Expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los cotnratos que se requieran para el buen funcionamiento del instituto de acuerdo con las normas vigentes"

Que el Consejo Directivo del IDIGER, mediante la expedición del Acuerdo 007 de 1° de julio de 2016, modificó la estructura Organizacional y las funciones de las dependencias del IDIGER, entre las que se encuentra la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático, cuyas funciones definidas en el Artículo 7º provee entre otras las siguientes:

"(…) Dirigir y responder por los siguientes procesos: identificación, estudio, análisis y monitoreo de amenaza, vulnerabilidad y riesgo; identificando, estudio y análisis de los efectos del Cambio Climático; conceptos técnicos, diagnósticos y certificaciones de riesgo; diseños de obra para reducción de riesgos, recuperación del territorio y adaptación al Cambio Climático; y asistencia técnica en situaciones de riesgo y emergencia. (…)"

Que la priorización de sitios para la ejecución de estudios y diseños, según el procedimiento de la subdirección de Análisis de Riesgos, se realiza a partir de las necesidades y recomendaciones de otras áreas o de eventos como los son:

- Sector identificado mediante conceptos de planificación territorial.
- Sector identificado a través de monitoreo de polígonos (recurrencia de eventos)
- Estudio y/o diseño que obedezca a una Acción Judicial.

Que los polígonos definidos en este proceso están asociados a sectores identificados a través de monitoreo de polígonos y/o recurrencia de eventos especialmente a la identificación de condiciones de riesgo inminente y mitigables.

Que los sectores a cubrir son: Granjas de San Pablo, el Portal – Localidad Rafael Uribe, y Vereda Curubital – Localidad Usme Rural; En estos sectores se han identificado áreas con media a alta susceptibilidad a movimientos en masa o con procesos morfodinámicos, los cuales ocasionan daños que repercuten en la población, vivienda e infraestructura. Para evitar que se presenten daños mayores ocasionados por la propagación de los procesos por el

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

incremento en su intensidad, se hace necesaria la intervención con obras de recuperación, control, protección y/o estabilización.

Que el Polígono Granjas de San Pablo y el portal de la localidad de Rafael Uribe Uribe, está asociado a recurrencia de eventos y especialmente a la identificación de condiciones de riesgo inminente y mitigables, razón por la cual para Granjas San Pablo se hace necesario actualizar los estudios y diseños realizados en el año 2004; Por otro lado, para el polígono el Portal se requiere complementar los estudios y diseños realizados en el año 2000 a 2005.

Que el polígono Curubital de la localidad de Usme, está asociado a un evento de emergencia de gran magnitud que interrumpe el acceso principal, y se identificaron condiciones de riesgo inminente y mitigables, razón por la cual se hace necesario ejecutar los estudios y diseños.

Que en consideración a que se adelantó el concurso de méritos No. FONDIGER-001-2022 para la contratación de la "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y PLANTEAMIENTO DE ALTERNATIVAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA EN SITIOS DE INTERVENCIÓN PRIORITARIA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C", el cual fue adjudicado mediante Resolución No. 089 del 13 de abril de 2022, se hace necesaria la contratación de la interventoría objeto del presente estudio, cuya obligación es la de verificar que los Estudios y la Estructuración se ejecuten conforme a las especificaciones y obligaciones exigidas por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Efectos de Cambio Climático, de acuerdo con los objetos y alcances propuestos en el pliego de condiciones y de forma integral con los enfoques, metodología, organigramas, recursos humanos y demás apoyo propuesto, dentro del plazo contractual.

Que además de lo anterior, se requiere realizar el estricto seguimiento técnico, administrativa y financiero; toda vez que en la entidad no existe disponibilidad de los profesionales pares requeridos para atender las actividades relacionadas en el contrato de consultoría.

Que para tal fin, el IDIGER dispone de recursos asignados por la Junta Directiva del FONDIGER mediante Acuerdo No. 2 del 2020 en la Subcuenta de Conocimiento del Riesgo y de los Efectos del Cambio Climático, línea de inversión "fortalecer el conocimiento del riesgo de desastres y del cambio climático y sus efectos" programa "Elaboración y actualización de estudios de riesgo y cambio climático" por valor de $3.360.119.659, de los cuales se cuenta con una disponibilidad presupuestal de ($111.963.192) para adelantar la interventoría técnica, administrativa y financiera para la elaboración de estudios, diseños y planteamiento de alternativas de reducción del riesgo por movimientos en masa en sitios de intervención prioritaria en la ciudad de Bogotá D.C

Que por lo expuesto y de acuerdo al párrafo 2º, del numeral 1º, del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el cual cita: "Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos", se requiere contratar una persona natural o jurídica quien elabore la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y PLANTEAMIENTO DE ALTERNATIVAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA EN SITIOS DE INTERVENCIÓN PRIORITARIA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".

Que de conformidad con los dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *" La competencia para ordenar y dirigir la celebración de Licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad según el caso".*

Que el IDIGER, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y de conforme al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 modificado por el artículo 2° del Decreto 399 de 2021 publicó en el portal SECOP II, el 7 de abril de 2022, el aviso de convocatoria del proceso de Concurso de Méritos Abierto FONDIGER CM-002 DE 2022, los estudios y documentos previos, las reglas del proceso y demás documentos integrantes del presente proceso.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el Documento Complementario al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico y los demás documentos del proceso, para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo, en el periodo comprendido entre el 7 y 18 de abril del año en curso.

Que el 19 de abril de 2022, se presentaron de manera extemporánea observaciones al Pliego de Condiciones por parte de Torres ING S.A., las cuales fue revisadas y atendidas por parte de la Entidad, haciendo las aclaraciones y modificaciones que resultan pertinentes para la garantía de los principios de transparencia y selección objetiva.

Que para amparar el proceso de Concurso de Méritos FONDIGER CM-001 de 2022, la entidad cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2661 del 07 de diciembre de 2021, bajo el Rubro Presupuestal 3-1-100-101-203-21 y No. 2830 del 25 de enero de 2022, bajo el rubro presupuestal 3-1-100-101-203-17, línea de inversión denominado "FORTALECER EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEL CAMBIO CLIMÀTICO Y SUS EFECTOS".

Que teniendo en cuenta que no se recibieron solicitudes de limitación del proceso a Mipymes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el presente proceso de selección no estará limitado a Mipymes.

Que, para continuar con el trámite legalmente establecido para la modalidad de selección, se hace necesario ordenar la apertura, del proceso de Concurso de Méritos FONDIGER CM-002 de 2022, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

y del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 modificado por el artículo 2° del Decreto 399 de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la apertura del proceso de Concurso de Méritos FONDIGER-CM-002-2022**,** cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y PLANTEAMIENTO DE ALTERNATIVAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA EN SITIOS DE INTERVENCIÓN PRIORITARIA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

ARTÍCULO SEGUNDO. MODALIDAD DE SELECCIÓN: La contratación que requiere EL IDIGER, se adelantará por el proceso de Concurso de Méritos Abierto de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 399 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Cronograma, informar que el cronograma para adelantar el proceso es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Acto Administrativo de apertura de proceso	**22 de abril de 2022**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	**22 de abril de 2022**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al Pliego de condiciones definitivo	**Del 22 al 26 de abril de 2022**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Respuestas a las observaciones por parte de la Entidad	**28 de abril de 2022**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para expedir Adendas	**28 de abril de 2022**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
CIERRE DEL PROCESO.	**2 de mayo de 2022 a las 11:00 a.m.**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Verificación de los requisitos habilitantes	**Del 2 al 5 de mayo de 2022**	Comité Asesor y Evaluador
Publicación Informe - Requisitos habilitantes y evaluación.	**5 de mayo de 2022**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Traslado - Plazo para presentar Observaciones al Informe – RequisitosHabilitantes y evaluación. Subsanaciones.	**Del 5 al 10 de mayo 2022**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas al Informe de Evaluación	**16 de mayo de 2022**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Publicación Informe de Evaluación Definitivo	**16 de mayo de 2022**	
Publicación de Acto Administrativo de Adjudicación	**16 de mayo de 2022**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del Contrato	DENTRO DE LOS (3) TRES DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma con posterioridad al cierre del proceso, el IDIGER lo comunicará a través de ADENDA publicada en la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. Informar que el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y demás información que se genere durante el presente proceso de selección, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, (www.colombiacompra.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO. Convocar a todas las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección, así como del contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, de conformidad con lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política, 66 de la Ley 80 de 1993, 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 1º de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SEXTO. Establecer como presupuesto oficial estimado para el presente proceso, la suma de **CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($111.963.192) IVA INCLUIDO**, y demás impuestos, costos directos e indirectos a que hubiere lugar y que conlleven a la correcta ejecución del contrato en los que deba incurrir el futuro contratista. El presupuesto oficial está respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2661 del 07 de diciembre de 2021,

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 096

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección de Concurso de Méritos No. FONDIGER-CM-002-2022"

bajo el Rubro Presupuestal 3-1-100-101-203-21 y No. 2830 del 25 de enero de 2022, bajo el rubro presupuestal 3-1-100-101-203-17 de la línea de inversión denominado "FORTALECER EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEL CAMBIO CLIMÀTICO Y SUS EFECTOS, expedidos por el/la Responsable del Presupuesto.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, que rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 22 de abril de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
DIRECTOR GENERAL IDIGER
ORDENADOR DEL GASTO Y REPRESENTANTE -FONDIGER-

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Johana Garzón Hernández. –Contratista OAJ – FONDIGER-016-2021		21/04/2022
Revisó:	Olga Constanza Serrano OAJ – Profesional Especializado 222-29 Oficina Asesora Jurídica		21/04/2022
Aprobó:	Alejandro Contreras / Jefe Oficina Asesora Jurídica		21/04/2022
Revisó	Nelson Rincón/ Contratista Dirección General – Contrato No. 003-2021		21/04/2022
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.			

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071